

RESPUESTA A CONSULTA RECIBIDA

EXPEDIENTE : 2023-2023/1113692

OBJETO: SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE JUDICIAL EN ÓRGIVA (GRANADA).

CONSULTA RECIBIDA:

Somos dos arquitectos que queremos concurrir a la licitación en UTE, ¿es necesario subcontratar al Arquitecto Técnico que llevará la Dirección de Ejecución de Obra, la Coordinación de Seguridad y Salud y la Liquidación de Dirección de Ejecución de Obra, y al Ingeniero Industrial que colaborará en la parte de instalaciones, o podrían ser colaboradores que facturen a la UTE conforme a su trabajo? Por tanto, no se subcontrataría a ningún técnico sino que serían colaboradores de la UTE, que es la licitadora.

RESPUESTA:

Sobre la posibilidad de subcontratación hay que estar a lo establecido en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 10 del PCAP. La subcontratación está permitida, a excepción de la tarea crítica determinada por el órgano proponente, la Dirección Facultativa de las Obras, que debe ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una UTE, por un participante de la misma.

La relación entre la UTE y los miembros del “equipo profesional” requeridos para la ejecución del contrato (integrados o no en la empresa y formado como mínimo por 2 técnicos y 1 colaborador, según se desprende del contenido del apartado 4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, del Anexo I Del PCAP), se articulará de forma que se garantice EL COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES EXIGIDOS COMO REQUISITO DE SOLVENCIA a presentar por la UTE .

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO,
M.ª Angeles Muñoz Rubio

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO	10/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmNGQ4NYALB3YH3UF43TX9KCQH3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	